

DECRETO 2306 DE 2000

(noviembre 9)

por el cual se suspende a un Notario y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3° del Decreto reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 5181 de fecha 17 de diciembre de 1999 la Superintendencia Delegada para el Notariado, de la Superintendencia de Notariado y Registro sancionó disciplinariamente con suspensión en el ejercicio del cargo de Notario Primero del Círculo de Espinal, Tolima, al doctor Alfredo Lozano Osorio, por el término de un (1) mes, la cual fue modificada por Resolución 1641 de 6 de abril del año 2000, en virtud del recurso de reposición interpuesto contra la citada providencia, en el sentido de suspenderlo por el término de diez (10) días;

Que la decisión fue confirmada en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro al resolver el recurso de apelación interpuesto por el Notario sancionado, según Resolución 3369 de julio 12 del año 2000, debidamente ejecutoriada el 18 de agosto del mismo año;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al doctor Lozano Osorio y designar a la persona que habrá de reemplazarlo durante su ausencia;

Que por lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. Hacer efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de Notario Primero del Circuito de Espinal, Tolima, al doctor Alfredo Lozano Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía 3228238 expedida en Usaquén, por el término de diez (10) días, contados a partir de la posesión del encargado.

Artículo 2°. Encárgase de la Notaría Primera del Circuito del Espinal, Tolima, a la señora Nancy Ortiz Serrano, identificada con la cédula de ciudadanía 65693984 de Espinal por el término de diez (10) días.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.